

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la propuesta de oferta pública de venta de parcelas ubicadas en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada) y en el Parque Tecnológico Tecnobahía en El Puerto de Santa María (Cádiz), propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobada por su Consejo Rector.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia IDEA) es propietaria de los inmuebles que se relacionan en el presente acuerdo, localizados en el Parque Tecnológico de la Salud, situado en Armilla (Granada), y en el Parque Tecnológico Tecnobahía, situado en El Puerto de Santa María (Cádiz). Actualmente, dichos inmuebles no están afectos a ningún uso por parte de la Agencia IDEA, por lo que se estima oportuna la enajenación de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.d) del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en el que se dispone que, hasta el momento de su liquidación y extinción, la Agencia IDEA subsistirá para la realización de diversos fines, entre los que se encuentra la gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación de su patrimonio inmobiliario. Con esta finalidad, el Consejo Rector de la Agencia IDEA adoptó, con fecha 4 de octubre de 2021, el acuerdo de aprobar la propuesta de oferta pública de venta de dichos inmuebles.

Habiéndose realizado las tasaciones oportunas, obtenida la autorización de la operación por parte de la Dirección General de Patrimonio y dado que, aunque ninguno de los inmuebles que van a salir a subasta tiene un valor de tasación superior a seis millones de euros, por tanto, no sería necesaria la autorización del Consejo de Gobierno a la que se refiere el artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin embargo, los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, establecen en su artículo 10.h), que corresponde al Consejo Rector proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de la Dirección General, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros); en consecuencia, pese a que el valor de tasación de solo uno de los inmuebles supera dicha cantidad, se debe tener en cuenta el valor de tasación de todos ellos, que asciende a un total de nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (9.498.296,26 euros), dando un tratamiento conjunto a la oferta pública de venta para determinar la competencia del Consejo de Gobierno en la autorización de la operación.

En virtud de las anteriores consideraciones, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2021,

00252761

A C U E R D A

Autorizar el Acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2021, por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que se reproduce a continuación.

«Aprobar la propuesta de oferta pública de venta que componen las siguientes fincas registrales e importes mínimos, impuestos no incluidos que será elevada para su autorización al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

Finca registral	Valor de Tasación
Finca registral nº 15.753 de Armilla del Registro de la Propiedad de Armilla, tomo 1.877, libro 203, folio 198, solar denominado TR5, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada)	3.805.222,03 €
Finca registral nº 21.748 de Armilla del Registro de la Propiedad de Armilla, tomo 2.304, libro 302, folio 180, solar denominado INV-2.1, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada)	1.697.821,91 €
Finca registral nº 21.749 de Armilla del Registro de la Propiedad de Armilla, tomo 2.304, libro 302, folio 182, solar denominado INV-2.2, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada)	1.785.361,10 €
Finca registral nº 21.750 de Armilla del Registro de la Propiedad de Armilla, tomo 2.304, libro 302, folio 184, solar denominado INV-2.3, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud en Armilla (Granada)	1.785.361,10 €
Finca registral nº 44.717 de El Puerto de Santa María del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 4, tomo 1.601, libro 952, folio 174, parcela nº 20 ubicada en el Parque Tecnológico Tecnobahía	195.636,00 €
Finca registral nº 44.725 de El Puerto de Santa María del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 4, tomo 1.601, libro 952, folio 198, parcela nº 28 ubicada en el Parque Tecnológico Tecnobahía	228.894,12 €

Establecer un período inicial de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en BOJA para presentación de ofertas, tomando como precio mínimo los valores de tasación.

En el caso de que la subasta resultara fallida, en aplicación de lo previsto en el artículo 196 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 276/1987, se habilita a la Directora General para poder realizar sucesivas subastas, durante máximo un año desde la aprobación de las tasaciones, aplicando una primera rebaja del valor de tasación en un 15% y en caso de fallida de una segunda rebaja del 25% del valor de tasación. Para ello los licitadores dispondrán de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en BOJA. Para la celebración de estas nuevas subastas, no será necesario repetir aquellos actos que pudieran conservarse.»

Sevilla, 21 de diciembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades